

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

Resolución No. CSJBOR25-483
Cartagena de Indias D. T. y C., 29 de abril de 2025

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura por Resolución PCSJSR25-003 del 20 de enero de 2025, dispuso: *“Asignar las funciones de consejera seccional de la judicatura de Bolívar a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, consejera seccional de la judicatura de Atlántico, en la vacante que dejó por motivo de su traslado”*.

Por mensaje de datos del 29 de abril de 2025, la doctora Martha Isabel Arrieta Aguilera, en su calidad de auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, presentó renuncia al cargo, a partir del 29 de abril de 2025.

El artículo 149 de la Ley 270 de 1996, prevé que la cesación definitiva de las funciones de un cargo se produce como consecuencia de la renuncia aceptada, por lo que así se decidirá.

Que, ante la necesidad del servicio, resulta necesario proveer el cargo de auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para el cual se requiere cumplir con los requisitos determinados en el Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, *“Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”*, los cuales son:

“ARTÍCULO 1º.- Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así: (...) Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes. 1. Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada”.

Que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024, los cargos adscritos a los despachos de magistrados son de libre nombramiento y remoción.

Que estudiada la hoja de vida presentada por el doctor Samuel David Salcedo Londoño, se observa que cumple los requisitos, pues acreditó su calidad de abogado y experiencia relacionada por más de un año, razón por la que se le nombrará en el cargo de auxiliar judicial Grado I a partir del día 29 de abril de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

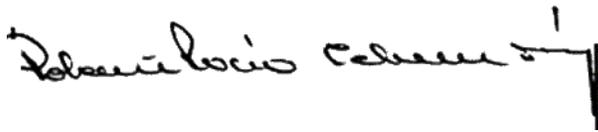
ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la doctora Martha Isabel Arrieta Aguilera, identificada con cédula de ciudadanía 1053001894 de Magangué, al cargo de

auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 29 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°: Nombrar al doctor Samuel David Salcedo Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1193456329 de Barranquilla, en el cargo de auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del martes 29 de abril de 2025.

ARTÍCULO 3°: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados y a la Oficina de Talento Humano; a esta última para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRÍCIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Consejera (E)